

Poder, espacio público y ciudadanía

Martín Gerardo Aguilar Gueta

Hablar de poder, espacio público y ciudadanía adquiere sentido en la actualidad ante la evidencia de las transformaciones políticas y sociales que se han registrado en nuestro país en los últimos 25 años, las cuales han tendido a modificar sustancialmente la relación entre gobierno y sociedad. Del sistema autoritario, presidencialista y corporativista que prevaleció a partir de los años treinta se ha transitado a una forma de ejercer el poder político en la que la relación entre Estado y sociedad ha dejado de ser una relación vertical entre soberano y súbditos para convertirse en una interacción más simétrica entre Estado y ciudadanos. Este logro ha sido fruto de una larga lucha emprendida por sectores críticos de la sociedad, misma que se encuadra dentro de un creciente proceso de ciudadanía de la política.

Este proceso de ciudadanía, que ha sido largo y paulatino, presenta varios momentos claves en su historia que conviene tener presente para revalorar los derechos políticos que disfrutamos en la actualidad. Uno de estos momentos fue la reforma constitucional de 1953 por medio de la cual la mujer adquirió carta de ciudadanía, conquistando así el derecho al voto. Asimismo, es pertinente recordar la reforma constitucional de 1970 relativa a la reducción de la edad para adquirir la ciudadanía, de los 21 a los 18 años, conquista alcanzada como resultado directo del movimiento estudiantil de 1968, en el que los jóvenes de ese tiempo expresaron de manera vehemente su interés de participar en la política. Ya más recientemente, durante los años

noventa, destaca la ciudadanización de los órganos electorales y la creación del IFE, factores que han permitido el incremento de la credibilidad de los procesos electorales.

Pese a que el proceso de ciudadanización en México ha tenido innegables avances, aún no se ha consolidado la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales mediante mecanismos de democracia semidirecta como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana y la revocación de mandato, ya que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se encuentran previstos dichos procedimientos, y sólo algunas entidades de la República poseen regulaciones constitucionales en materia de procedimientos de democracia directa o participativa. Dichas entidades son Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Aquí en Nuevo León la Constitución Política del Estado se limita exclusivamente a la consagración del esquema de gobierno representativo y a la inclusión de la figura de la iniciativa ciudadana, la cual faculta a todos los ciudadanos mexicanos residentes en Nuevo León a presentar iniciativas de Ley ante el Congreso del Estado. Debido a lo anterior los Grupos Legislativos del PAN, PRD y PT, además de la diputada local Liliana Flores Benavides, presentaron en noviembre del 2003 una iniciativa de reforma constitucional para crear las figuras del referéndum y el plebiscito. En su exposición de motivos los diputados definen al *referéndum* como una consulta ciudadana sobre el contenido de toda o parte de una ley o reglamento municipal para dejarlo subsistente, abrogarlo o derogarlo. Asimismo, el *plebiscito* es definido como una consulta popular sobre propuestas de actos o decisiones gubernamentales trascendentes para la vida pública del estado o de los municipios. A diferencia del *referéndum*, el *plebiscito* tendría un carácter preventivo, ya que la consulta tendría lugar antes de la realización del acto administrativo.

A mi juicio, una de las esferas de la vida comunitaria de Nuevo León en la que sería de suma utilidad la instrumentación del referéndum y el plebiscito es la relacionada con el desarrollo urbano, ya que el crecimiento de la mancha urbana, la deforestación

de áreas verdes y cerros y el deterioro del medio ambiente por la construcción desordenada de fraccionamientos, constituyen uno de los principales problemas que aquejan actualmente al área metropolitana de Monterrey.

Otro mecanismo de democracia semi-directa que ha intentado ser introducido al debate público en Nuevo León por la organización denominada *Foro Libre y Democrático* es la revocación de mandato para Gobernador. El tema ha adquirido notable actualidad por el referéndum revocatorio efectuado recientemente en Venezuela, por medio del cual la mayoría del pueblo venezolano decidió la permanencia del Presidente Hugo Chávez en el poder. Cabe señalar que la figura de revocación de mandato es particularmente incómoda para los gobernantes y los partidos políticos, por lo que en la actualidad sólo se contempla su aplicación en los estados de Chihuahua y Tlaxcala.

Para establecer las normas que regulen el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana antes citados se hace indispensable la creación en el estado de una Ley de Participación Ciudadana, la cual se ocuparía también de definir los campos de acción de la participación ciudadana, la conformación de Consejos Ciudadanos y los derechos y obligaciones de sus integrantes. En este sentido, resulta alentador que el Grupo Legislativo del PAN en el Congreso del Estado y la diputada local Liliana Flores Benavides consideren como una de sus prioridades para el Primer Período Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio de la 70 Legislatura la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana, iniciativa que fue presentada por el *Foro Libre y Democrático* en marzo del 2004. Además, sería importante que el estado de Nuevo León se coloque a la par de los once estados de la República que ya cuentan con una Ley de Participación Ciudadana (Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Tamaulipas y Zacatecas).

Al hablar del avance del proceso de ciudadanía en nuestro Estado es justo reconocer que las mismas autoridades gubernamentales se han dado a la tarea de impulsar la participación ciudadana en la planeación y evaluación del ejercicio gubernamental. El ejemplo más claro de ello es el rediseño del aparato estatal promovido por el gobernador José Natividad González Parás, por medio del cual se creó la

figura denominada “organismos públicos descentralizados de participación ciudadana” que se agrupan bajo las figuras de consejos, corporaciones, institutos y agencias. Otra muestra del interés del Gobierno del Estado en el tema es la publicación, por parte del Consejo de Desarrollo Social, del Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del cual se difunde el trabajo de 486 organizaciones de Nuevo León dedicadas a diferentes causas sociales.

A nivel municipal, las autoridades también se han dedicado a promover la participación ciudadana, como en el municipio de San Pedro, en donde la actual administración opera el programa denominado *Aquí decidimos juntos*, en el cual participan los presidentes de las mesas directivas de las 150 colonias de San Pedro para decidir, en conjunto con la autoridad municipal, la realización de obras y programas comunitarios.

En el ámbito del Congreso del Estado, los diputados locales de la 70 Legislatura han mostrado un relativo interés en impulsar la participación ciudadana mediante, por ejemplo, la iniciativa de Ley que contempla la creación del Consejo Ciudadano para la Revisión, Evaluación y Determinación de las Remuneraciones de los Funcionarios Públicos del Estado y de los Municipios, la cual fue presentada por el Grupo Legislativo del PT en julio del 2004. Esta iniciativa busca trasladar a la ciudadanía la facultad de determinar los sueldos de los funcionarios públicos, hoy competencia del Congreso del Estado y de los propios municipios. La presentación de la iniciativa se vio alentada por el antecedente inmediato de la creación de un Consejo Consultivo Ciudadano, por parte del Gobierno del Estado, que evaluó los salarios de los funcionarios públicos estatales, pero que sólo emitió recomendaciones ante la inexistencia de un marco legal que le diera sustento jurídico.

El proceso de ciudadanización que se vive en Nuevo León tiende a institucionalizar la transparencia en el uso de los recursos públicos con la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública y el inicio de labores de la Comisión de Acceso a la Información Pública, la cual está conformada por Comisionados Ciudadanos. El fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas se está dando también en el ámbito legislativo, lo que ha conducido al establecimiento de una Comisión de Transparencia propia del Congreso del Estado.

Al reflexionar sobre el proceso de ciudadanía de la política no se puede dejar de lado el tema de las candidaturas independientes, las cuales han vuelto a llamar la atención de la opinión pública gracias a la propuesta planteada por la Comisión Estatal Electoral de incorporarlas en las contiendas electorales. La eventual aprobación de las candidaturas independientes contribuiría a democratizar la competencia electoral, acabando con la actual partidocracia y haciendo cobrar realmente vigencia el derecho constitucional que todos tenemos de votar y ser votado. La opción de las candidaturas independientes resulta especialmente atractiva el día de hoy debido al creciente desprestigio de los partidos políticos y a la crisis de representatividad de la que adolecen.

Resulta pertinente recordar que en el pasado las candidaturas independientes ya han estado incluidas en la legislación electoral a nivel federal para la elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales. Así, en la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, bajo la presidencia de Venustiano Carranza, se contemplaban *candidatos no dependientes de partidos políticos*. Posteriormente, en el Decreto del 7 de julio de 1920 que reformó la Ley Electoral del 2 de julio de 1918, bajo la presidencia de Adolfo de la Huerta, se utilizó por primera vez el término de *candidatos independientes*. Fue hasta la Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, bajo la presidencia de Manuel Ávila Camacho, que se eliminaron las candidaturas independientes, estableciéndose la disposición de que solamente los partidos políticos tenían el derecho a registrar candidatos, disposición que aún prevalece hasta nuestros días.

El tema de las candidaturas independientes ha generado un agudo debate en torno a diversos aspectos como el tipo de financiamiento que deberían recibir, así como sobre la necesidad de establecer reglas claras que regulen su participación en la competencia electoral. Sin embargo, un aspecto que desde mi particular punto de vista no ha sido lo suficientemente analizado es el efecto que tendrían las candidaturas independientes para el mantenimiento de la gobernabilidad, ya que existe el riesgo de que lleguen a profundizar aún más el escenario de fragmentación política que prevalece en el país, y el cual ha dificultado la obtención de acuerdos entre las diversas fuerzas políticas.

Varios estudiosos de la política nacional han advertido que la principal problemática que se enfrenta actualmente en México es la falta de acuerdos consistentes que permitan sacar adelante las grandes reformas que necesita el país, situación que atribuyen en parte al excesivo pluralismo y fragmentación política que predominan en el escenario nacional. Uno de estos estudiosos es Héctor Aguilar Camín, quien ha escrito que: “Es un riesgo común a las democracias latinoamericanas la fragmentación política y partidaria en un horizonte de poco acuerdo nacional sobre el rumbo estratégico a seguir (...) La fragmentación (...) es también la amenaza que se dibuja en el horizonte de la democracia mexicana: una pluralidad política que puede conducir a la ineficacia y a la inmovilidad”.¹

El tema que se discute con mayor insistencia en la actualidad es precisamente la crisis de gobernabilidad por la que atraviesa el país, la cual se deriva de la combinación de un Poder Ejecutivo débil y un Congreso dividido sin una mayoría estable, lo que ha conducido a una parálisis gubernativa al quedar el titular del Ejecutivo sin margen de maniobra para ejecutar políticas públicas.

En un escenario de esta naturaleza, la posibilidad de contar con candidaturas independientes a nivel federal conlleva un margen de riesgo para la gobernabilidad del país, riesgo que se incrementa por la tendencia arraigada en la cultura de los mexicanos de anteponer nuestros intereses personales y/o de grupo por encima de la consecución del bien común. En este sentido, nada asegura que los candidatos independientes al llegar al poder no van a reproducir los mismos vicios de los políticos profesionales, como la corrupción, el autoritarismo, el nepotismo y la búsqueda del enriquecimiento personal. En el contexto latinoamericano existen antecedentes inmediatos de ello, como el caso del ex Presidente de Perú, Alberto Fujimori, quien como candidato arribó a la Presidencia deslindándose de los partidos y de los políticos tradicionales, pero ya en el poder se convirtió en un dictador.

Por otra parte, guardo una posición reservada respecto al éxito que las candidaturas independientes podrían tener entre la

¹ Aguilar Camín, Héctor. *El fantasma de la parálisis*. En *Nexos*. México, No. 293, p. 38.

ciudadanía, ya que el factor de la popularidad es hoy en día el criterio principal que se sigue para determinar las preferencias electorales de los ciudadanos. Lo anterior se observa en los resultados de las encuestas que se han realizado en torno a la carrera por la sucesión presidencial, en donde el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, y el dirigente nacional del PRI, Roberto Madrazo, llevan la delantera porque son los que cuentan con mayor popularidad entre la ciudadanía. En este sentido, el éxito de las candidaturas independientes podría estar reservado sólo para los candidatos que cuenten con más posibilidades de posicionarse mediáticamente a través de los medios masivos de comunicación, lo que colocaría a la gente adinerada y a los famosos del mundo del espectáculo en una posición de ventaja sobre los ciudadanos *de a pie*, profundizándose con ello el proceso de frivolidad de la política.

Al reflexionar sobre el tema de las candidaturas independientes he intentado asumir un punto de vista crítico, pues considero que únicamente con el ejercicio de la crítica objetiva es posible avanzar en el camino de la democracia y la ciudadanía. Estoy de acuerdo con las candidaturas independientes, siempre y cuando estén reguladas por reglas claras que garanticen el acceso a ellas para todos los ciudadanos preocupados por el bien común, sin importar su popularidad ni sus posibilidades económicas. Asimismo, considero que el riesgo de que los candidatos independientes lleguen a cometer abusos de poder durante el ejercicio de su gestión gubernamental se vería acotado con la instrumentación paralela de mecanismos como el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocación de mandato y la rendición de cuentas.

Retomando el tema de la participación ciudadana y su relación con la democracia, actualmente se corre el riesgo de que el país sufra un retroceso político ante el desencanto ciudadano producido por la falta de resultados satisfactorios del Gobierno Federal en ámbitos tan importantes como la economía y la seguridad pública, por el deterioro de la civilidad entre las distintas fuerzas políticas y por los casos de corrupción de funcionarios públicos difundidos por los medios masivos de comunicación. Este retroceso político ha comenzado a manifestarse con la reaparición del abstencionismo en elecciones locales, fenómeno que se podría extender a las elecciones federales del 2006, de

continuar el actual escenario de descomposición política a nivel nacional.

Sin embargo, el riesgo principal que enfrenta nuestra incipiente democracia es la amenaza de que resurjan fuerzas autoritarias que intenten capitalizar el desencanto ciudadano actual con la promesa de mejoras económicas y una distribución más equitativa de la riqueza. En este sentido, conviene recordar que el sistema político presidencialista y autoritario que por décadas imperó en nuestro país llegó a contar con un fuerte respaldo entre la población debido a que era altamente eficaz. El investigador Sergio Aguayo refuerza esta idea al afirmar que “en el México de los años sesenta, el gobierno tenía una gran legitimidad por los logros obtenidos en unas cuantas décadas. De la destrucción y el caos de la etapa revolucionaria se había pasado a una economía con bases sólidas y crecimiento constante, que distribuía beneficios mediante un sistema de propiedad y producción mixto regulado por un Estado fuerte. Había un justificado orgullo por el gasto en educación y seguridad social que llegaba a sectores cada vez más amplios de la población”.² Además, el mismo autor manifiesta que “al presidencialismo se le veía con *orgullo* porque se le consideraba *benigno*. Visto de otra manera, el presidente era un padre enérgico, pero bien intencionado e incapaz de lastimar a sus hijos”.³

El retorno del autoritarismo es un fenómeno que se comienza a presentar en América Latina, y el ejemplo más acabado es el país de Venezuela, en donde un político de rasgos mesiánicos y populistas como Hugo Chávez fue ratificado en la Presidencia de la República por la mayoría de la población. Aquí resulta inquietante observar cómo un mecanismo de democracia semidirecta como lo es la revocación de mandato sirvió para legitimar a un Presidente considerado como de perfil autoritario, lo que siembra dudas sobre la calidad institucional de nuestras democracias latinoamericanas.

Considero que el mejor antídoto que existe para resistir la tentación autoritaria es el fortalecimiento de nuestra cultura cívica, la cual nos debe hacer conscientes de que la tarea de sacar adelante al país no depende únicamente de nuestros gobernantes,

² Aguayo, Sergio. 1968: *Los archivos de la violencia*. México: Grijalbo, pp. 27 y 28.

³ *Ibid*, p. 28

sino de cada uno de nosotros. Debemos cobrar conciencia de que los vicios que aquejan a nuestros gobernantes y a nuestra clase política tienen su origen en el interior de la misma sociedad e incluso en el interior de nosotros mismos; de ahí la importancia de superarnos continuamente en el ejercicio de nuestros deberes cívicos, entre los que destaca el cumplimiento de la ley; los cambios profundos solamente pueden producirse desde la raíz, es decir, de abajo hacia arriba.

El fortalecimiento de nuestra cultura cívica es una tarea que debe empezar desde la infancia, en la escuela y en el seno familiar. Sin embargo, esta labor se ha complicado en los últimos tiempos debido a la elevada desintegración familiar, la insuficiente atención que los maestros les brindan a sus alumnos en las escuelas y la poderosa influencia de los medios masivos de comunicación. En este contexto, destaca la labor educativa efectuada por el IFE desde 1997 mediante la realización de elecciones infantiles y juveniles, las cuales promueven en los niños y adolescentes del país el interés por los asuntos públicos.

A este esfuerzo por coadyuvar al fortalecimiento de la cultura cívica de los mexicanos se deben sumar también los partidos políticos, ya que estas entidades han descuidado su deber constitucional de promover la participación del pueblo en la vida democrática. Asimismo, los ministros de cultos religiosos deberían encauzar el contacto permanente que mantienen con sus comunidades para sensibilizarlas en la atención de los asuntos públicos, sin que ello implique la realización de una labor proselitista a favor o en contra de una determinada corriente política.

Hasta aquí me he ocupado básicamente de la relación entre poder político y ciudadanía, llegando a la conclusión de que “el poder en el ámbito de los aparatos de Estado y en las estructuras del gran gobierno ha sido menguado. En la lógica de las aperturas y la democratización, el poder es ahora más público que en otros tiempos. Es más accesible a los ciudadanos y ha reconocido los procesos que le dan un contenido más republicano”.

4

⁴ Uvalle, Ricardo, *Participación ciudadana y gobernabilidad*. En González Parás, Natividad y Labra Manjarrez, Armando, *La gobernabilidad democrática en México*. México: Instituto Nacional de la Administración Pública y la Secretaría de Gobernación, p. 181.

En la última parte de este ensayo me ocuparé del concepto de *espacio público*, ya que éste constituye la esfera intermediaria entre la sociedad civil y el Estado, y es el lazo político que une a la totalidad de los ciudadanos. Jürgen Habermas ha definido al espacio público o espacio de la opinión pública como “una estructura intermediaria que establece una mediación entre el sistema político, por un lado, y los sectores privados del mundo de la vida y los sistemas de acción funcionalmente especificados, por otro. Representa una red extraordinariamente compleja que se ramifica espacialmente en una pluralidad de espacios internacionales, nacionales, regionales, municipales, subculturales, que se solapan unos con otros”.⁵

El mismo Habermas ha descubierto que el espacio público está constituido por diferentes niveles, que van “desde los niveles *episódicos* que representan el bar, el café, encuentros y conversaciones en la calle, hasta el espacio público *abstracto*, creado por medios de comunicación, que forman los lectores, oyentes y espectadores aislados y diseminados por todas partes, pasando por espacios públicos caracterizados por la presencia física de los participantes y espectadores, como pueden ser las representaciones teatrales, las reuniones de las asociaciones de padres en las escuelas, los conciertos de *rock*, las asambleas de los partidos y congresos eclesiásticos”.⁶

Es evidente que los medios masivos de comunicación juegan un papel preponderante en la configuración del espacio público en la actualidad, pues debido a su enorme poder de penetración tienden a moldear la mentalidad y la percepción de los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Es importante destacar que la labor de los medios masivos de comunicación ha contribuido grandemente a la democratización del sistema político del país, pues por fortuna han abandonado el sesgo oficialista del pasado para asumir un perfil independiente y crítico. Gracias al trabajo de los medios de comunicación masiva se han descubierto y denunciado numerosos casos de corrupción y de abusos de poder de la clase política mexicana y de Nuevo León que de otra manera jamás hubieran salido a la luz pública. Sin embargo, en esta labor de vigilancia de los asuntos públicos

⁵ Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta, p. 454.

⁶ *Ibid*, p. 455.

los medios de comunicación también han cometido excesos por el tratamiento amarillista que muchas veces le dan a la información con el objetivo de incrementar su *rating*.

A continuación me permito transcribir los ocho puntos con que los autores Gurevitch y Blumler resumen las tareas que los medios de comunicación de masas deberían de cumplir en los sistemas políticos estructurados en términos de Estado de derecho. Pese a lo extenso de la cita consideré conveniente su transcripción, ya que los puntos expresan con exactitud las consideraciones éticas que deberían de normar el trabajo de los medios de comunicación:

1. “Vigilancia sobre el entorno sociopolítico, informando sobre desarrollos que probablemente repercutirán, positiva o negativamente, en el bienestar de los ciudadanos;
2. Una buena configuración del orden del día, identificando los asuntos claves de cada día, incluyendo las fuerzas que les han dado forma y que tienen capacidad para resolverlos;
3. Plataformas para una defensa inteligible e iluminadora de las cuestiones que fuere por parte de los políticos o por parte de los portavoces de otras causas y de los portavoces de grupos de interés;
4. Diálogo a todo lo ancho de un espectro variado de puntos de vista, así como entre las personas que ocupan posiciones de poder (en la actualidad o prospectivamente) y el público *de a pie*;
5. Mecanismos para hacer que quienes ocupan o han ocupado cargos públicos den cuenta de cómo han ejercido su poder;
6. incentivos que empujen a los ciudadanos a aprender, a escoger, a implicarse y no a limitarse simplemente a seguir y a mironear el proceso político;
7. Una resistencia de principio contra los intentos por parte de fuerzas externas a los medios de subvertir la independencia, integridad y capacidad de éstos para servir a su público;
8. Un sentido de respeto por cada miembro del público, en tanto que potencialmente concernido y capaz de buscar y dar un sentido a lo que ve en su entorno político.”⁷

Mucho se ha dicho acerca de que los medios masivos de comunicación tienden a manipular la mentalidad de la gente,

⁷ Gurevitch, M. y Blumler, G. *Political Communication Systems and Democratic Values*. Citado en: Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta, p. 459.

afirmación que se ha llegado a tomar casi como una verdad absoluta. Sin embargo, existen evidencias que nos muestran que el poder persuasivo de los medios masivos de comunicación es más bien relativo, ya que el impacto de los mensajes mediáticos depende en buena medida de la complejidad del contexto social en el que éstos se producen. Lo anterior se observó con claridad en el proceso del referéndum revocatorio efectuado recientemente en Venezuela y por medio del cual la mayoría del pueblo venezolano ratificó en el cargo al presidente de la República, Hugo Chávez, a pesar de la campaña de desprestigio que los grandes medios de comunicación venezolanos desplegaron previamente en su contra. En este caso, la ratificación de Hugo Chávez en el cargo se explicaría en parte por la identificación que sienten las mayorías pobres del pueblo venezolano con el discurso populista de su Presidente, frente al cual el discurso de los grandes medios de comunicación se habría percibido como vacío de contenido y alejado de las condiciones de vida de dichas mayorías.

Los políticos y gobernantes han aprovechado el poder de penetración de los medios masivos de comunicación para posicionarse mediáticamente ante la ciudadanía; en contraparte, la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil ha tenido un acceso limitado a los medios por el elevado costo económico que implica publicar desplegados en los periódicos y pagar anuncios televisivos y radiofónicos. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil deberán crear estrategias ingeniosas para llamar la atención de los medios de comunicación y difundir a través de ellos su trabajo. El canal de comunicación que ha resultado ser más efectivo para difundir la labor de organizaciones sociales es el Internet, medio empleado por la organización social más grande de Latinoamérica, el *Movimiento de los Sin Tierra* de Brasil, para promover mundialmente su activismo.

Antes de concluir, me interesa mencionar una última clasificación del espacio público propuesta por Habermas: espacios públicos liberales y “espacios públicos manipulados y creados a medida, los cuales sólo sirven como foros de legitimación plebiscitaria.”⁸ El segundo tipo de esta clasificación llamó poderosamente mi atención porque dentro de él parecen encuadrarse las marchas de apoyo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, principal aspirante a la Presidencia de la República en el 2006.

⁸ *Ibid.*, p. 464.

Bibliografía

- Aguayo, Sergio. 1968: *Los archivos de la violencia*. México: Grijalbo, 1998.
- Bobbio, Norberto. *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI editores, 1983.
- García Orozco, Antonio. *Legislación Electoral Mexicana: 1812-1988*. México: Aedo editores, publicación del Diario Oficial de la Secretaría de Gobernación, 1973.
- González Parás, Natividad y Armando Labra Manjarrez. *La gobernabilidad democrática en México*. México: Instituto Nacional de la Administración Pública y Secretaría de Gobernación, 2000.
- Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta, 1998.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Internet: www.congreso-nl.gob.mx
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.
- Revista *Nexos*. México, Mayo del 2002, No. 293.
- Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano*. México: Porrúa y UNAM (Instituto de Investigaciones Jurídicas), 1998.
-